

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA Nº 010 DEL 10 DE ABRIL DE 2020	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- Autorizar la ampliación del plazo al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMACO, por el plazo de 4 meses adicionales a partir del 31 de julio de 2020, a fin de que se ejecute con normalidad el proyecto: Mantenimiento, pintura, e instalación de la capa de rodadura (tool corrugado E=6mm) del puente Bailey de L=12.20 m, sobre la quebrada Chonta Yacu, Parroquia Sumaco, Cantón Quijos.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Secretaría General; comunique de la presente Resolución Administrativa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaco y, a la Dirección de Planificación del Gobierno Provincial de Napo.</p> <p>Artículo Final.-La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web y Gaceta Provincial.</p>	057	04 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA Nº 011 DEL 29 DE MAYO DE 2020	Link para descargar el Acta	<p>Art. 2. Delegar a la licenciada EVEN PENELOPE BRITO ESPINOZA, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que dirija, ejecute y aplique la implementación del Sistema de Control Interno, previstos en los artículos 12 letra a), 77 numeral 1 letra a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado.</p> <p>Art. 3. En virtud de lo estipulado en el artículo anterior, también delego y faculto a la licenciada EVEN PENELOPE BRITO ESPINOZA, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que, como parte del control Interno previo, en mi nombre y representación, legalice todos los pagos, y comprobantes que por todos los conceptos se generen en la Dirección Financiera, con excepción de los pagos por contratos de cotización, licitación, consultoría lista corta y concurso público.</p> <p>Art. 4. Todas las Direcciones deberán dar cumplimiento a la presente Resolución, por ser mi decisión, el de mejorar y controlar los procedimientos de Control Interno en la Entidad Provincial.</p> <p>Art. 5. Notifíquese a las Direcciones y Subdirecciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su conocimiento y cumplimiento.</p>	058	04 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de Servicios Ocasionales No. 082-GADPN-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene TunayShiguango, en calidad de Prefecta; y, el Sr. JORGE MAURICIO PROAÑO PAZMIÑO CON C.C. 1709527665; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 082-GADPN-DATH-2020; el contratado laborará hasta el día viernes 07 de agosto de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Disponer a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, al señor Sr. JORGE MAURICIO PROAÑO PAZMIÑO CON C.C. 1709527665.</p>	059	06 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Artículo 1.- Modificar el artículo 1- de la Resolución Administrativa 032, del 09 de enero de 2020, conforme al siguiente texto: "Disponer que la elaboración de los contratos de personal de Código de Trabajo, serán elaborados en la Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a través del sistema Único de Trabajo – SUT; y, los contratos bajo la Ley Orgánica de Servicio Público serán elaborados por la Dirección de Procuraduría Sindica".</p>	060	12 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 006 del 15 de mayo de 2019. Artículo 2.-Delegar al Director(a) Administrativo(a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que Presida el Comité de Transparencia. Artículo 3.- DE LA CONFORMACIÓN: El Comité de Transparencia está integrado por los y las titulares de las Unidades Poseedoras de la Información, estos son: a) El Director/a de Comunicación. b) El Director/a Financiera. c) El Director/a Administrativa. d) El Director/a de Secretaría General. e) El Director/a de Planificación. f) El Director/a de Procuraduría Sindica. g) El Subdirector/a de Talento Humano. h) El Subdirector(a) de Compras Públicas i) El Subdirector/a de Participación Ciudadana. j) El Subdirector/a de Tecnología Informática. Entre las principales funciones que estará a cargo de este comité de transparencia será la de dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Provincial y la página Web Institucional.</p>	061	14 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 052, suscrita el 24 de junio de 2020. Artículo 2.- Delegar al (la) Director (a)Administrativo (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad, para que formalice los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos; de esta manera se le faculta lo siguiente: 1. Revisar la documentación preparatoria, 2. Aprobar pliegos, 3. Disponer el inicio del procedimiento, 4. Adjudicar o declarar desierto el proceso precontractual y; 5. Legalizar los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Régimen Especial 6. Designar administradores de los Contratos de Régimen Especial. 7. Cumplir y hacer cumplir las demás disposiciones y aplicaciones dispuestas en la normativa legal vigente. Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente, y se sujeta a la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, con estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p>	062	20 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 039, de 22 de enero de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al (la) Director (a) Administrativo (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de Ínfima Cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General.</p> <p>Artículo 3.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, debiendo llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-2016-0000072.</p> <p>Artículo 4.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p>	063	20 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Entregar mediante transferencia gratuita el vehículo de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, cuyas características principales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Placa: NSA - 1003 Tipo: Camión Modelo: NHR Motor: 4JB-1979638 Chasis: 9GDNHR551BB053589, Chasis Cabinado Fecha de Adquisición: 18-02-2011 <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la unidad responsable de bodega y activos fijos, proceda a formular y legalizar la Acta de Entrega Recepción; en la que participarán obligatoriamente la máxima autoridad, el titular de la unidades administrativa y el responsable de la unidad de bodega y activos fijos de las dos instituciones; esto es: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.</p> <p>Artículo 3.- Remitir el expediente adjunto al Memorando No. GADPN-SG-2020-0068-O, de 17 de agosto de 2020 y delegar a la Dirección Administrativa del GAD Provincial de Napo, para que coordine las acciones recurrentes, incluyendo la comunicación a la Dirección Financiera para disminuir la cuenta por su valor en libros y también la depreciación acumulada correspondiente, acreditando a la cuenta de Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>Artículo Final.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web y Gaceta Provincial.</p>	064	20 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 031 del 08 de enero de 2020.</p> <p>Artículo 2. Delegar al (a) Director (a) Administrativo (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las suficientes facultades, para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Resolución Administrativa 016-1-GADPN-2019, de 23 de julio de 2019, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP, y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorizar los viáticos y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano, para mantener un registro pormenorizado de las autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales otorgadas dentro de cada ejercicio fiscal y los correspondientes informes.</p> <p>Artículo 3. La delegación de las atribuciones en el artículo anterior debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Artículo 4. El (a) funcionario (a) delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en estricto apego a norma legal vigente.</p>	065	20 DE AGOSTO DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	--	-----	----------------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):	ABOGADO ANGEL HERNAN DAVILA NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	adavila@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 700-080 EXTENSIÓN 1031